



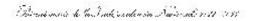
Dirección General de Gestión del Talento Humano.

CIRCULAR Nº 14/2010

La Directora General de la Dirección General de Gestión del Talento Humano, saluda y a la vez comunica, a los Viceministros, Directores Generales, Directores de Niveles y Jefes de Departamentos de las diferentes dependencias de esta Secretaria de Estado la emisión de la Resolución Nº 19.548, de fecha 14 de octubre de 2010, "POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA", para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 43, de la Ley Nº 3.964, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.010" y el Decreto Reglamentario Nº 3.866, Anexo "A" en sus artículos 67 al 69, y Decreto Nº 4.999, que modifica el Art. 69, inciso "b", que en general disponen:

- 1. Tendrán derecho a acogerse al Programa de Retiro Voluntario solo los funcionarios de los OEE nombrados, que tengan mas de 2 años de antigüedad y que hayan recibido de parte de sus respectivas URRHH la propuesta por escrito para optar por el Programa de Retiro de Voluntario.
- 2. No podrán acogerse a dicho programa los funcionarios a quienes les resta menos de 2 años para alcanzar la edad de la jubilación obligatoria, con excepción del personal permanente de los OEE que hayan cumplido o sobrepasado la edad legal para acceder a la jubilación obligatoria y que no cuenten con los años de servicios y aportes jubilatorios para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, quienes podrán incorporarse al programa de Retiro Voluntario.
- 3. Los funcionarios que acepten acogerse al Programa de Retiro Voluntario deberán completar la solicitud (solicitud de inscripción al programa de retiro voluntario) conforme al formulario B-10-01 de este decreto y presentar a sus respectivas URRHH, en el plazo que estas determinen, con los siguientes documentos:
 - Certificado de Nacimiento original
 - Renuncia (Formulario B-10-01)
 - Fotocopia de cedula de identidad civil autenticado por escribanía
 - Copia de Decreto o Resolución de primer nombramiento
 - Constancia de los haberes percibidos de los últimos seis meses expedidos por la UAF's o SUAF's.
 - 4. Otras documentaciones solicitadas por la administración:
 - Fojas de servicios expedidos por el Ministerio de Hacienda.







Dirección General de Gestión del Talento Humano.

Que, teniendo en cuenta lo esgrimido más arriba, sírvase cursar invitación a todos los funcionarios administrativos quienes deseen beneficiarse a dicho Programa y cuenten con los requisitos establecidos, los que podrán realizar dichos tramites a través del Departamento de Jubilaciones dependiente de la Dirección General de Gestión del Talento Humano.

El periodo de inscripción se inicia el día miércoles 20 de octubre del corriente hasta el día 29 del corriente, dicho plazo será improrrogable.

Atentamente,

Firmado: N.P. Aída Varela de Morel, Directora General Dirección General de Gestión Del Talento Humano